REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB. DEPTO. JURÍDICO PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA MARÍA YOSELIN ALARCÓN LÓPEZ.-

PARRAL, 08.09, 2011

DECRETO EXENTO Nº 4169 /

VISTOS

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Yoselin Alarcón López.-

3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-

4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una Monitora de Convivencia Escolar, para todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza .-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 07 de Septiembre del año 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral, y doña MARÍA YOSELIN ALARCÓN LÓPEZ, C.N.I. Nº 18.287.158-3, Monitora de Convivencia Escolar, para todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el 07 de Septiembre del año 2011 y el 31 de Octubre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 44 Horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la llustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$250.800.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servições Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese. ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ANTONIO URRUTA ESCOBAR ALF. ANDRA ROMAN CLAVIJO ISRA SECRETARIA) MUNICIPAL PARRAL IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.

DIRECTOR

D 5.7 Archivo D.A.E.M. Parral.-6 - Establecimiento Educacional.-Sub. Depto. Jurídico.-

ENTO EDUCAC ABOGADO ABOGADO D ARRA

Gloria Núñez Espinoza Ley S.E.P. V B

ded de Parre

vo de Educa

2000